Ponencia sobre Enmineda al Contrato de AES

Ante el Negociado de Energía de Puerto Rico, pero más propiamente ante el pueblo de Puerto Rico hay una solicitud de rescate para la carbonera Allied Energy Systems. Alega la petición de la Autoridad de Energía Eléctrica que dicha compañía necesita que se renegocie el contrato para evitar el posible cierre de la empresa.

Sin ofrecer muchos detalles la AEE solicita que se hagan cambios económicos para que una compañía privada no tenga que cerrar y dejar al país sin un 25% de la producción energética del país con sus 454 megavatios.

De ser esto aprobado sería la segunda ocasión en menos de un año que la AEE y el Gobierno de Puerto Rico, que atraviesan condiciones económicas precarias, saldrían a proteger esta empresa para que no caiga en un impago a sus bonistas, lo que la propia AEE atraviesa en este momento.

Y aunque la vista es pública los documentos son confidenciales lo que hace sumamente difícil argumentar por algo que no conocemos en su totalidad. Lo cual favorece la concesión de la solicitud del rescate.

Lo que AES, si ha hecho público desde hace un tiempo es que el tener que exportar las cenizas producidas por la quema de carbón les ha acarreado un costo adicional, provocado en parte la actual situación financiera y económica.

Es conveniente señalar que contrario al argumento de que la disposición de cenizas fuera del país es un costo enorme que han tenido que incurrirlo por decisiones político-administrativas, lo cierto es que esto lo debieron haber hecho desde el principio porque su contrato exigía que las cenizas no permanecerían en el país si no tuvieran un uso comercial, lo que nunca tuvieron. Mas aún sería prudente evaluar cuanto se economizaron al estar almacenándolas y desparramándolas por toda la isla y cuanto beneficio recibieron de los vertederos del país al depositarlas ilegalmente en estos.

Esta misma AEE fue la que enmendó en el 2015 el contrato con AES, sin hacer una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) , para permitirles depositar sus cenizas tóxicas en los vertederos del país. Una Autoridad que le ha cubierto las espaldas a la AES para que Recursos Naturales y

la Junta de Calidad Ambiental sean lenientes ante las descaradas violaciones ambientales de la AES.

Existen al menos tres argumentos monumentales para no conceder a la AEE la autorización para enmendar el contrato con la AES.

El primero es uno de carácter económico.

Vivimos en un sistema de libre empresa donde las compañías pretenden se les permita operar sin la intervención del Gobierno o en todo caso en su mínima expresión como ente regulador. El estado no puede caer en el juego de que las ganancias son de las compañías y las pérdidas las compartimos.

En estos momentos AES está desarrollando toda una infraestructura organizativa empresarial para traspasar su modo de operación de una carbonera contaminante a una empresa de energía renovable. Actualmente ha adquirido cientos de cuerdas de terreno para la "siembra " de paneles solares en terrenos que pueden utilizarse para propósitos agrícolas-ganaderos.

Aparte de la " agudeza "empresarial innovadora, y la pobre decisión de " sembrar "placas, nos preguntamos de dónde AES saca dinero para sus nuevos proyectos mientras tiene " embrollados " a sus bonistas. Si AES está planificando su futuro en la isla después del 2024 cuando tienen que cerrar la carbonera deberían ser financieramente responsables y no pretender hacerlo con dinero del pueblo.

Además AESPR es una filial de AES Corporation, multinacional con sede en Arligton, Virginia, pero como muchas corporaciones incorporada en Delaware para beneficiarse contributiva y legalmente por las generosas leyes protectoras de empresas de ese estado.. La matriz de AES es una de las llamadas Fortune 500, o sea una de las 500 mayores compañías en USA.

En el último informe de AES Corporation menciona que durante el pasado año operacional las ganancias fueron de sobre 12 billones de dólares, y la ganancia neta fue de 231 millones. Lo que significó para ellos un aumento de sobre 12% en sus ganancias.

O sea que mientras la matriz de AES reparta ganancias millonarias y la AEE está en quiebra , esta pretende rescatar a la carbonera con nuestro dinero en lugar de exigirle a la AES en Virginia que haga lo propio.

Debe ser interesante que el Negociado de Energía haga el ejercicio fiscal responsable y determine a donde han ido a parar las ganancias de la AES durante los útimos 18 años. Porque lo lógico en un sistema de libre empresa es que el inversionista, accionista sea responsable tanto del beneficio de la empresa como de las perdidas de la misma. Y aún si las ganancias de AES PR no se contabilizan en los informes de la matriz, gracias a los trucos corporativos disponibles, si debe existir una responsabilidad estatutoria que la comprometa.

Es interesante mencionar que las reuniones anuales de accionistas de la AES que se celebran en distintos lugares, los accionistas de AESPR dicen presente. Eso también lo debe investigar el Negociado de Energía.

El segundo argumento en contra de cualquier tipo de rescate o concesión para AES es uno de carácter moral. La AES ha sido una empresa contaminante e irresponsable. El Negociado puede solicitar a la Agencia de Protección Federal (EPA por sus sigas en Inglés) una relación de las violaciones e irregularidades de esta empresa durante su existencia.

El 24 de abril del 2021 se celebró un Tribunal del Pueblo en la Primera Iglesia Bautista de Guayama. En esta se encontró a la AES culpable de crímenes ambientales. En esta ponencia voy a presentar la evidencia presentada para rendir el veredicto al cuál llegó el jurado, compuesto por distinguidos puertorriqueños de diferentes organizaciones y sectores. Les incluyo como anejo el documento completo.

Capítulo 6 Evidencia

6.1. Que la planta de carbón AES se estableció a base de falsas representaciones o mentiras de la empresa en complicidad con agencias de gobierno que ignoraron los reclamos ciudadanos así como la evidencia de expertos. Durante la vista, el Tribunal del Pueblo tuvo oportunidad de escuchar la trayectoria de reclamos desde sus inicios en 2002 gracias al trabajo de fiscalización de las organizaciones Misión Industrial y SURCO. Es evidente que la estructura gubernamental actuó en contubernio con esta empresa coartando la participación ciudadana.

6.2. Que la industria del carbón es una de gran poder económico y domina a congresistas en el gobierno federal a través de esfuerzos de cabildeo y donativos a campañas electorales e impide que se establezcan medidas más estrictas que pongan el bienestar público, la salud y el medioambiente como prioridad.

6.3. Que la Agencia de Protección Ambiental federal (conocida como EPA en inglés), a pesar de conocer lo inadecuado de las pruebas TLCP para evaluar la toxicidad de las cenizas y de tener al alcance la prueba LEAF como una más adecuada para evaluar toxicidad, es renuente a adoptar esta última prueba debido al esquema de cabildeo y compra de funcionarios electos mediante contribuciones políticas.

Este Tribunal tuvo la oportunidad de evaluar la evidencia en torno a las acusaciones esbozadas en el pliego acusatorio y adjudica lo siguiente:
Por ejemplo, el proyecto se presentó bajo una necesidad de emergencia energética y de supuestos incrementos en la actividad económica que nunca se materializaron. Aún cuando expertos alertaron sobre las consecuencias nefastas que podía tener esta operación sobre los estudiantes en planteles escolares aledaños, el Departamento de Educación, bajo el mandato del ex-convicto Víctor Fajardo, avaló el proyecto. Sin embargo, el Departamento de Educación, en 19 años, nunca ha procurado evaluar el impacto de las cenizas en los estudiantes y personal de las escuelas aledañas, como la escuela pública Marcela García Cora, la Escuela Superior Adela Brenes y otras.
De igual manera la Junta de Calidad Ambiental (JCA) aprobó el proyecto, ignorando el informe del Panel Examinador que alertaba sobre los problemas y preocupaciones de establecer esta planta de carbón. El Tribunal Supremo de Puerto Rico, presidido por el Juez Fuster avaló la determinación de la JCA a pesar de la contundente evidencia presentada incluyendo las conclusiones del Panel Examinador, las cuales nunca fueron atendidas.

6.4. Que la planta de Applied Energy Systems Puerto Rico, LP (AES) ha incurrido en múltiples instancias de incumplimiento con la consulta de ubicación de la planta, las órdenes y resoluciones de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico (JCA), e infracciones a la Ley de Agua Limpia federal. Por ejemplo, ante el paso del huracán Irma, la JCA le ordenó a AES encapsular y cubrir los residuos de combustión de carbón y/o Agremax que mantiene a la intemperie en la parte trasera de sus instalaciones, en "aras de salvaguardar la salud y la seguridad de los residentes del área circundante a sus instalaciones" (Resolución Núm. 17-14). Temerariamente, AES se negó a cumplir esta orden, por lo cual fue multado en $95,000. Aún así, año tras año durante la temporada de huracanes, la AES mantiene las cenizas al descubierto, violentando las leyes y generando grandes cantidades de carbón que se convierte en polvo fugitivo.

6.5. Que en la República Dominicana se destapó un esquema de soborno millonario en el que la empresa pagó a funcionarios de gobierno para poder adelantar sus proyectos y que en Puerto Rico no se ha investigado este tipo de actuación por lo cual no se puede descartar la existencia de un esquema similar.

6.6. Que en el 2015, en negociaciones a escondidas del pueblo, la AEE enmendó el

6.7. Que las cenizas producto de la quema de carbón y en particular las generadas en la planta de AES en Guayama son tóxicas y radioactivas y que no existe uso beneficioso para estas.

6.8. Que la operación de la planta, las emisiones y cenizas que generan han degradado la salud de las comunidades aledañas, incrementando la incidencia de cáncer, asma, problemas respiratorios, problemas de la piel y otras complicaciones de salud. Un estudio de la Escuela Graduada de Salud Pública6 sobre calidad de aire en Guayama, durante el periodo entre los años 2002 al 2014, demostró que la contaminación de aire que genera la AES es un factor importante en la morbilidad y mortalidad de los residentes de Guayama en condiciones asociadas a la exposición al PM10.

contrato con AES para permitirle depositar cenizas en vertederos del país.
6.9. Que según los testimonios presentados por residentes de la comunidad de Miramar en Guayama, los efectos de la quema de carbón se sienten de manera cotidiana en sus vidas. Roberto Cotón, Natividad Pérez, Edgardo Reyes, Aldwin Colón y Carmen Suárez presentaron testimonios en donde resaltan los siguientes efectos en su salud: alta incidencia de cáncer, problemas respiratorios, efectos en la piel, diabetes, problemas cardíacos y problemas de aprendizaje en la niñez. Además destacaron otros impactos que no les permiten vivir en condiciones dignas: muchos vecinos se han visto forzados a abandonar sus hogares, lacerando el tejido social de la comunidad; , el ruido ensordecedor de la planta y sus camiones no permite que estén tranquilos en sus propios hogares; alto mantenimiento de limpieza por el particulado que viaja en el aire y entra a las casas; y entornos contaminados6

https://periodismoinvestigativo.com/2016/07/confirman-alta-incidencia-de-abortos-y-enfermedades-res
que afectan la pesca y la agricultura en la zona y no viabiliza el desarrollo económico comunitario.

6.10. Que según el Inventario de Emisiones Tóxicas (TRI) de EPA, la planta de carbón de AES es la segunda fuente de mayores emisiones tóxicas en Puerto Rico, incluyendo sustancias como cromo, arsénico, dioxinas, amonio, ácido sulfúrico y manganeso. Se incluye gráfica de datos en el apéndice.

6.11. Que la carbonera continúa exponiendo a los puertorriqueños y a las puertorriqueñas, en especial a las comunidades de Guayama, al mercurio, reconocido por la Organización Mundial para la Salud (OMS), como elemento químico que causa problemas severos de salud pública incluyendo: afectar el desarrollo intrauterino y en las primeras etapas de vida, efectos sobre los sistemas nervioso e inmunitario, el aparato digestivo, la piel, los pulmones, los riñones y los ojos.

6.12. Que con conocimiento de la toxicidad de las cenizas, AES depositó a través de todo Puerto Rico este veneno en proyectos de construcción, caminos y otros usos no determinados. Desde el año 2004, dos millones de toneladas de cenizas tóxicas han sido distribuidas sobre el suelo de más de 12 municipios alrededor de la isla grande. Adicionalmente, otros millones de toneladas de cenizas tóxicas han sido dispuestas de manera secreta y no se sabe su ubicación final.7

7 https://periodismoinvestigativo.com/2018/03/los-toxicos-de-las-cenizas-de-aes-estan-contaminando-ag uas-subterraneas/
8 Annual Groundwater Monitoring Report, AES Puerto Rico LP, Guayama, Puerto Rico; por DNA-Environment LLC (años 2017 al 2020). www.aespuertorico.com.
https://periodismoinvestigativo.com/2019/03/irremediable-el-dano-de-las-cenizas-al-acuifero-del-sur/#
9 https://cambiopr.org/solmastechos/
6.13. Que informes comisionados por la propia AES en 2017 y 2020, concluyen que la planta libera cantidades peligrosas de contaminantes al Acuífero del Sur8, el cual se extiende desde Patillas hasta Ponce y de la cual se abastecen alrededor de 130 mil habitantes. 6.14. Que la operación de AES en Puerto Rico constituye un crimen ambiental que trasciende los límites geográficos de la isla, pues impacta la salud y medioambiente de comunidades en Colombia y otros países donde se extrae el carbón, impacta la salud

6.15. Que AES es una empresa que comete crímenes ambientales a través de todo el mundo y que son múltiples los lugares en donde enfrenta oposición ciudadana por situaciones similares a las que enfrentan las comunidades en Guayama, incluyendo Colombia, Chile, Estados Unidos y República Dominicana.

6.16. Que según muestra el Estudio de Integración de Recurso Solar Distribuido en Puerto Rico9, la planta de carbón AES puede ser eliminada inmediatamente, asegurando una ruta de transformación energética que “no deje atrás a nadie” y que atienda los reclamos de justicia racial y climática de las comunidades afectadas por las industrias fósiles. El estudio establece que Puerto Rico podría alcanzar el 75% de energía

y ambiente de comunidades en la República Dominicana y otras donde se han depositado cenizas, impacta el mundo.

renovable para el 2035 y el 100% para el 2050, implementando la propuesta ciudadana de instalar sistemas fotovoltaicos10 en techos con baterías (Queremos Sol11). Esta alternativa permite transformar el sistema eléctrico sin invertir en nuevas plantas de combustibles fósiles, reduciendo los costos de combustible y las emisiones de CO_2 hasta un 70%.

6.17. Que los daños y crímenes aquí descritos tienen el potencial de incrementar su impacto negativo debido a las condiciones cambiantes en el clima. La planta AES se ubica muy cerca de la costa y en la ruta de las tormentas y huracanes. Por ello, la evidencia aquí descrita deben verse en el marco de la crisis climática y ser atendida conforme a la Ley 33-2019 (sobre Cambio Climático) para "facilitar el desarrollo de capacidades para la implementación y monitoreo de programas relacionados al cambio climático en comunidades y áreas vulnerables" y para "apoyar el manejo adaptativo en un clima cambiante a través de la observación y monitoreo integrados, y mediante el uso de herramientas de apoyo para la toma inteligente de decisiones" Art. 7 (o)(q).

Y tercero, pero no menos importante el consumidor puertorriqueño no puede continuar absorbiendo aumentos en el costo de vida para satisfacer la mala administración y malas actuaciones de empresas que solo les interesa el lucro.

El Negociado de Energía tiene una oportunidad histórica de establecer política pública con esta determinación. El no consentir a rescatar una empresa privada irresponsable y criminal establecerá un precedente de honorabilidad que marcará su aportación positiva al país.

Sometido por

Timmy Boyle
Portavoz
Alianza Comunitaria Ambiental del Sureste (ACASE)